

RECEPCION DE HOJAS DE VIDA
ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES
PERÍODO 2023

Dando alcance al documento “**LISTA DE ADMITIDOS A ENTREVISTA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO DEL CONCEJO DE MANIZALES PERÍODO 2023**” publicado el día 28 de noviembre de 2022 y de conformidad con el cronograma establecido en el artículo cuarenta (40) de la Resolución No. 197 del 27 de octubre de 2022, la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Manizales procede a **ACLARAR** a los aspirantes al cargo de Secretario del Concejo de Manizales período 2023 admitidos a entrevista, que la recepción de hojas de vida se realizará el día **MIÉRCOLES SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, en las instalaciones del Concejo Municipal de Manizales carrera 21 No. 29-29 piso 5 Edificio de Infimanizales, en horario de 07:00 a.m. a 12 meridiano y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

Los admitidos a entrevista deberán entregar veinte (20) copias impresas de su hoja de vida idéntica a la presentada para la inscripción, elegible que no aporte su hoja de vida SERÁ EXLUIDO DE LA CONVOCATORIA.

Lo anterior, de acuerdo al Artículo 20° de la misma, que establece: “**CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSION PARA CONTINUAR EN LA CONVOCATORIA. Son causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria las siguientes: (...) 13. No entregar las 20 copias de la hoja de vida, en caso de resultar citados a entrevista**”.

La aclaración se hace con base en la observación presentada por el aspirante Mateo Álvarez Mejía mediante correo electrónico allegado el día 29 de noviembre de 2022, en concordancia con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza:

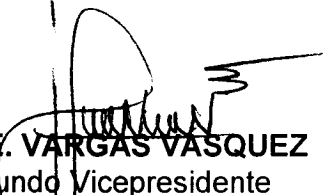


“ARTICULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda” (Subrayas fuera del texto original)

Dado en Manizales, a los treinta (30) días de noviembre de 2022.


HERNANDO MARÍN GARCÍA
Presidente


DANILO E. FERNÁNDEZ B.
Primer Vicepresidente


JOSE E. VARGAS VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó y revisó: Jamile Andrea Tangarife. Profesional Especializado Gestión Legal y Talento Humano

